



Gobernación
del Atlántico

Secretaría de Hacienda.
Subsecretaría de Rentas Departamental.

CIRCULAR EXTERNA No. 0021 DE 2010.

DE: JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO
Subsecretaría de Rentas
Secretaría de Hacienda Departamental

PARA: RESPONSABLES DEL IMPUESTO AL
CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO
ELABORADO.

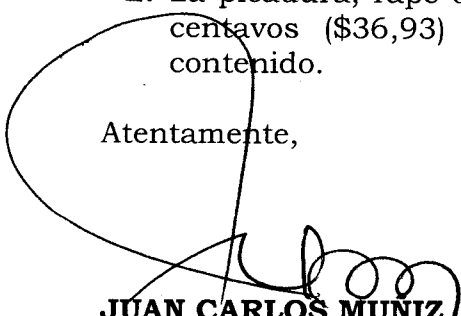
ASUNTO: NUEVAS TARIFAS DE IMPUESTO AL
CONSUMO.

FECHA: 29 DE DICIEMBRE DE 2010.

En atención al asunto de referencia, nos permitimos comunicarle que a partir del primero (1) de Enero de 2010 y de conformidad con lo establecido en la Certificación No. 05 de Diciembre 22 de 2010 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Decreto No. 000496 del 29 de Diciembre de 2010 del Despacho del Gobernador, las tarifas del Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco Elaborado, aplicables a partir del primero (1) de Enero de 2011, es la siguiente:

1. Para los cigarrillos, tabacos, cigarros y cigarritos, quinientos ochenta y cuatro pesos con setenta y seis centavos (\$584,76) por cada cajetilla de veinte (20) unidades o proporcionalmente a su contenido.
2. La picadura, rapé o chinú, treinta y seis pesos con noventa y tres centavos (\$36,93) por cada gramo o proporcionalmente a su contenido.

Atentamente,


JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO
Subsecretario de Rentas Departamental

unidos

www.atlantico.gov.co - hacienda@atlantico.gov.co
Calle 40 No. 45-46 - Barranquilla - Atlántico Colombia
Teléfono: 330 7212 - Fax: 330 7192